

en Derecho, una de diez meses, para reanudar en Suiza estudios de Filosofía social y política con los Profesores Lipps, Wreschner, Freytag, de Zurich, Sieber y Huber, de Berna, con 350 pesetas mensuales y 450 para gastos de viajes y 100 para material y matrícula.

A D. César Barja y Carral, ocho meses de prórroga de la pensión que le fué rehabilitada por Real orden de 22 de Enero último, á contar del 11 del actual, con 650 pesetas mensuales, 600 para matrículas, ateniéndose en lo demás á lo dispuesto en la citada Real orden y en la de concesión de su pensión.

A D. Ramón Casariego Casariego, seis meses de prórroga de la pensión que le fué rehabilitada por Real orden de 22 de Enero último, á contar del 11 de Octubre próximo pasado, con 350 pesetas mensuales y 100 para gastos de matrícula, ateniéndose en lo demás á lo dispuesto en la citada Real orden y en la de concesión de su pensión.

A D. Manuel López Enríquez, diez meses de prórroga de la pensión que le fué rehabilitada por Real orden de 22 de Enero último, á contar del 15 de Octubre último, con 350 pesetas mensuales y 200 para matrícula y material, ateniéndose en lo demás á lo dispuesto en la mencionada Real orden y en la de concesión de su pensión, pero autorizándole para seguir sus estudios en cualquier Universidad de la Suiza alemana.

A D. Paulino Suárez Suárez, diez meses de prórroga de la pensión que le fué rehabilitada por Real orden de 22 de Enero del corriente año, á contar del 11 de Octubre último, con 350 pesetas mensuales y 200 para matrículas y material, ateniéndose en lo demás á lo dispuesto en la mencionada Real orden y en la de concesión de su pensión.

A D. Joaquín Ortega Durán, un año de prórroga de la pensión que le fué rehabilitada por Real orden de 22 de Enero último, á contar del 13 del actual, con 650 pesetas mensuales y 600 para material y matrícula, ateniéndose en lo demás á lo dispuesto en la citada Real orden y en la de concesión de su pensión.

A D. José Sureda Bienes, cuatro meses de prórroga de la pensión que le fué rehabilitada por Real orden de 22 de Enero del año corriente, á contar del 16 de Diciembre próximo venidero, con 350 pesetas mensuales y 100 para material y matrículas, ateniéndose en lo demás á lo dispuesto en la citada Real orden y en la de concesión de su pensión.

A D. José María Villaverde Larraz, cuatro meses de prórroga de la pensión que le fué concedida por Real orden de 8 de Mayo último, á contar del 15 del actual, con 350 pesetas mensuales y 100 para material, ateniéndose en lo demás á lo dispuesto en la citada Real orden.

A D. Juno Palacios Martínez, pensionado por Real orden de 1.º de Septiem-

bre pasado, un suplemento de 250 pesetas para viajes de ida á Holanda, á fin de que cobre en total 500 pesetas para dicho viaje de ida, quedando la cantidad para viaje de vuelta pendiente de la resolución que se adopte en vista del estado de las comunicaciones cuando haya de efectuarse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1916.

BURELI.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de los corrientes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar la siguiente Junta de Patronato para el régimen de la Escuela práctica de Cerámica, de Manises (Valencia).

*Vocales natos.*

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manises y el Comisario Regio de la Escuela.

*Vocales efectivos.*

D. Vicente Pales Motes y D. Pascual Compañ Graña, Concejales del Ayuntamiento de Manises.

D. Vicente Vilar David, Ingeniero Industrial; y

D. José Vilar David, dueño de una fábrica de Cerámica en Manises.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

BURELI.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Ramón Carande Thovar, Catedrático numerario de Economía política y Elementos de Hacienda pública, de la Universidad de Murcia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo á los bienes propios de la mencionada Universidad, y demás ventajas de la Ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1916.

BURELI.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15,

se lleven á efecto en la próxima semana, y durante las horas para ello designadas, los pagos y entrega de valores que á continuación se expresan:

*Días 4, 5, 6, 7 y 9 de Diciembre.*

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra y Marina y esta Dirección General, facturas corrientes de metálico, hasta el número 95.200.

Idem de idem id. en efectos, hasta el número 96.000.

Idem id. id. id., en metálico en esta Dirección á los presentadores en Madrid y por giro postal á los demás, facturas del turno preferente por Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignen en la siguiente relación.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.905.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.247.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, y Real decreto de 31 de Marzo de 1915, hasta el número 33.999.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.461.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 10.038.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable presentados para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.492.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900 por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.639.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.492.

Las facturas existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca